GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 088 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 MAR 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2624-2019-GGR, sobre cambio de cantera solicitado por el CONSORCIO VIAL CHUPA, mediante CARTA N° 064-2019-CVC-RPH/RC;

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. MARLON BRAYAN CAIRA CONDORI, Especialista II en Contrataciones, ha emitido el Informe N° 056-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC de fecha 24 de marzo del 2019, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el siguiente contenido:

"Por el presente cumplo en informar para su conocimiento, en atención al documento a) de la referencia con el cual se APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE NUEVA CANTERA YANAHOCO POR IMPOSIBILIDAD DE USO DE LA CANTERA LA PUNTA POR PROBLEMAS SOCIALES de obra por parte del supervisor de obra

I. BASE LEGAL

Según la Ley de contracciones del Estado y su Reglamento N.° 30225 y D.S. N.° 350-2015-EF. ARTÍCULO 123 en el párrafo segundo indica: La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultorio de obras.

Artículo 169.- Causales de ampliación de plazo; El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

II. ANTECEDENTES

En fecha 21 de diciembre del 2017, se suscribió el contrato N°006-2017-LP-GRP, entre el contratista CONSORCIO VIAL CHUPA y el GOBIERNO REGIONAL PUNO, para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento De La Carretera Arapa - Chupa (PU 114) - DV HUANCANÉ (EMP PE 34H), Provincias de Azángaro y Huancané - Puno (TRAMO I: DV HUANCANÉ - CHUPA)".

El día 23 de diciembre del 2017 se suscribe el Acta de entrega de terreno al contratista ejecutor CONSORCIO VIAL CHUPA y el Inspector de la obra Ing. Eder Eduardo CCALLE ZUÑIGA. Y con fecha de la entrega del terreno, 28 de diciembre del 2017 se da inicio a la obra.

Mediante Contrato N° 010-2018-CP-GRP del 28 de noviembre del 2018, se efectúa la contratación de la Supervisión de la ejecución de obra, a la empresa "CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERÚ" Derivado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 008-2018-CS/GR PUNO.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 088 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 MAR 2019

III. ANÁLISIS

La Supervisión ha evidencio la IMPOSIBILIDAD de la utilización de la CANTERA LA PUNTA, y está generando atrasos en obra no atribuibles al contratista por ser una partida de la RUTA CRITICA, debido a que esta partida de colocación de BASE se debió de iniciar el 13 de enero del 2019 hasta el 05 abril del 2019.teniendo un plazo de ejecución solamente 82 días calendarios.

Ante la negativa de la comunidad de la NO UTILIZACIÓN DE LA CANTERA LA PUNTA, se realizaron reiteradas reuniones j y la última reunión se llevó a cabo el dia 21 de marzo del 2019 en el local de la subprefectura del distrito de chupa donde asistieron Subprefecto de chupa, Representantes de la comunidad de Jaboncilluni, posesiónanos, Representantes del Consorcio Vial Chupa, Representantes del Consorcio Supervisor Vial Perú; luego de la exposición de los representantes de la comunidad y posesiónanos indicando que existe un conflicto interno, por lo que dejaron una copia de acta de fecha 21 de marzo del 2019 donde indican que No es posible la utilización de la cantera la punta y abandonaron la reunión negándóse a firmar el ACTA DE NO DISPONIBILIDAD DE LA CANTERA LA PUNTA

El día 20 de marzo 2019, el Consorcio Vial Chupa ha propuesto una NUEVA CANTERA llamada YANAHOCO, ubicada en el Km 4+120, margen derecha y requiere apertura una trocha de acceso de aproximadamente 2 km, en forma conjunta se realizó el muestreo de material de las calicatas y se llevo ha laboratorio para realizar los ensayos.

La supervisión de obra mediante su especialista de Suelos y Pavimentos con INFORME N° 005-2019/Suelos y Pavimentos/CSVP/MDOL, Evaluó LA NUEVA CANTERA YANAHOCO, y determino lo siguiente:

. Que la dosificación presentada por la empresa contratista es: Km 4+000 Cantera Yanahocco (40%) + Cantera Isla (30%) + Piedra Chancada (30%), esta dosificación cumple con las especificaciones técnicas.

. La aprobación del diseño teórico, no exime de un posterior rechazo del diseño en caso de encontrase variaciones, las cuales no cumplan con los requerimientos técnicos.

. Se recomienda tomar las medidas necesarias para cumplir con todos los requerimientos técnicos.

. Se recomienda dar inicio a la producción de agregados para material de base granular.

. Se recomienda el control periódico de la producción en la cantera, para evitar segregaciones en los materiales o variaciones considerables en la gradación de los agregados.

. Se recomienda el mezclado previo al esparcimiento del material de subbase, para evitar la segregación de los materiales.

. Se recomienda el control periódico de la producción de material para base como mínimo de acuerdo a la siguiente tabla:

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 088 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 MAR 2019

IV. CONCLUSIONES
El Consorcio Vial Chupa presentó CARTA N° 064-2019-CVC-RPH/RC, CAMBIO DE CANTERA DE BASE DEL SECTOR PUNTA CHUPA POR CANTERA YANAHOCO UBICADA EN EL KM 04+120 LADO DERECHO POR CONFLICTO SOCIAL, fecha: 23 de marzo del 2019, luego de la evaluación del sustento del Especialista de Suelos y Pavimentos con los ensayos de verificación, la Supervisión indica que, si se CUMPLEN CON LO REQUERIDO PARA SER UTILIZADO EN LA BASE, y emite PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE DE APROBACIÓN DE LA CANTERA YANAHOCO para utilizar material para BASE.
. Por lo tanto, según lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se remite la APROBACIÓN DEL CAMBIO DE CANTERA, el presente caso amerita proyectarse la resolución y Comunicar al contratista dentro de lo establecido."; y

Estando al Informe N° 056-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC e Informe N° 141-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CAMBIO DE CANTERA DE BASE DEL SECTOR PUNTA CHUPA POR CANTERA YANAHOCO UBICADA EN EL KM 04+120 LADO DERECHO POR CONFLICTO SOCIAL, solicitado por el CONSORCIO VIAL CHUPA, mediante CARTA N° 064-2019-CVC-RPH/RC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL